



Condenada una letrada por no devolver los 4.000 euros entregados por un padre para constituir la fianza de libertad de su hijo (STS 158/2021, de 24 de febrero)

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (TS) ha confirmado en su reciente [STS 158/2021, de 24 de febrero](#), los argumentos de las sentencias de instancia y apelación que condenaron a una letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba por un **delito de apropiación indebida** al no devolver la cantidad de 4.000 euros que le entregó el padre de un encausado para constituir la fianza de libertad provisional de su hijo y que, con posterioridad, le fue entregada a la abogada en ejecución de sentencia.

Hechos probados

En diciembre de 2008, tras asumir la asistencia letrada, el padre del encausado le entregó a la abogada 4.000 euros en metálico y **en concepto de fianza**, para que su hijo eludiese la prisión provisional decretada en su contra.

Así pues, la abogada ingresó la suma indicada en la cuenta del Juzgado y el encausado obtuvo la libertad provisional.

Tras ello, en julio de 2015, mediante Diligencia de Ordenación, se acordó la devolución de los 4.000 euros en su día consignados. En camb ...